

**LICITACIÓN PÚBLICA, LP No. 003-2022**

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP, convoca a los interesados en participar en el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 224 del Decreto 019 de 2012 e informa:

<b>OBJETO PROCESO</b>	Prestar los servicios de implementación de requerimientos, mejoras de las funcionalidades existentes o nuevas por desarrollar y solución de problemas en el BPM sobre la plataforma de Software AG, junto con el soporte especializado a los sistemas BPM implementados en la UGPP.																																															
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	El presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA de que trata el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que señala: “Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 1. <b>Licitación Pública.</b> La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo...”.																																															
<b>PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:</b>	El plazo de ejecución del contrato será hasta el quince (15) de diciembre de 2022, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única constituida por el contratista.																																															
<b>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO</b>	<p>El presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y el contrato que resulte del mismo, asciende a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$451.699.445) M/CTE incluido IVA y demás impuestos, costos (directos e indirectos); valor que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23322 del 13 de mayo de 2022, expedido por la Subdirección Financiera de la UGPP.</p> <p>a) La suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$136.553.891,00) M/cte., con cargo al rubro A-02-02-02-008-003 “OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS”.</p> <p>b) La suma de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUARO PESOS (\$315.145.554,00) M/cte., con cargo al rubro C-1399-1000-3-0-1399063-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - MEJORAMIENTO DEL SOPORTE DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA UGPP BOGOTÁ.</p> <p>El contrato se adjudicará por el valor ofertado. La oferta económica no podrá superar el presupuesto total de cada grupo, so pena de RECHAZO de la propuesta.</p>																																															
<b>CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO</b>	El cronograma del proceso será el establecido en el Pliego de Condiciones Electrónico, No. 02 CONFIGURACIÓN, Cronograma del Proceso a través de la plataforma tecnológica del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II ( <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> ); no obstante, está sujeto a las modificaciones que surjan durante el desarrollo del mismo por lo tanto se recomienda a los interesados consultar el pliego de condiciones definitivo y sus adendas, en la mencionada plataforma.																																															
<b>ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO</b>	<p>LA UGPP, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el literal (a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 evaluó y asignó los riesgos de la presente contratación, los cuales se relacionan en la matriz de riesgos debidamente publicada.</p> <p>De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al <i>Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación</i>, expedido por Colombia Compra Eficiente el 24 de noviembre del 2021, se realiza el siguiente análisis sobre la aplicación de acuerdos, debido al objeto del proceso de selección y la cuantía del proceso aplican los siguientes acuerdos comerciales:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO</th> <th>VIGENTES</th> <th>LA ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA</th> <th>VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL</th> <th>EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN</th> <th>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Alianza de Pacífico</td> <td>Chile</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Perú</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>México</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Canadá</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>Chile</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>Corea</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>Estados AELC</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> </tbody> </table>						ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO	VIGENTES	LA ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	Alianza de Pacífico	Chile	SI	NO	NO	SI	Perú	SI	NO	NO	SI	México	SI	NO	NO	SI	Canadá	SI	NO	NO	NO	Chile	SI	NO	NO	NO	Corea	SI	NO	NO	NO	Estados AELC	SI	NO	NO	NO
ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO	VIGENTES	LA ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL																																											
Alianza de Pacífico	Chile	SI	NO	NO	SI																																											
	Perú	SI	NO	NO	SI																																											
	México	SI	NO	NO	SI																																											
Canadá	SI	NO	NO	NO																																												
Chile	SI	NO	NO	NO																																												
Corea	SI	NO	NO	NO																																												
Estados AELC	SI	NO	NO	NO																																												

Estados Unidos y	SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	SI	NO	NO	NO
México	SI	SI	NO	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	SI	SI	SI	NO
Unión Europea	SI	SI	SI	NO	NO
Com. Andina de Naciones	SI	SI	SI	NO	SI
Israel	SI	SI	SI	NO	NO

**CONVOCATORIA LIMITADA MIPYMES**

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a Mipymes con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual para la fecha del presente proceso corresponde a 457.297.264 COP.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

En las convocatorias limitadas a Mipyme podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipyme.

En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará como una Mipyme individual y no por el número de Mipyme que los integren; sin perjuicio, del cumplimiento individual de los requisitos mínimos señalados en el Anexo Complementario al Pliego.

Los criterios diferenciales y puntajes adicionales para Mipymes previstos en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, no aplicarán en caso de que el presente proceso se limite a Mipymes, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 3º del citado artículo.

El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases:

FASES		CONDICION	RESULTADO	CARÁCTER DE LA FASE
Fase 1	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	Capacidad Jurídica	HABILITADO / NO HABILITADO	ELIMINATORIA
		Requisitos Técnicos		
		Capacidad Financiera		
		Capacidad Organizacional		
Fase 2	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	Ofrecimientos Adicionales De Calidad	OTORGAMIENTO DE PUNTAJE	CLASIFICATORIA
		Ofrecimiento Económico		
		Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres		
		Incentivo Para MiPymes		
		Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional		
		Apoyo a la Industria Nacional		
Fase 3	ADJUDICACIÓN	Luego de verificados los requisitos habilitantes mínimos y la evaluación de la Propuesta	N/A	CLASIFICATORIA

<p><b>FASE DEL PROCESO DE SELECCIÓN</b></p>	<p><b>FASE 1: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:</b> Durante esta etapa LA UGPP verificará los soportes documentales que acompañan la PROPUESTA presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre.</p> <p>Los soportes documentales que acompañan la PROPUESTA y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, técnica, operativa, organizacional y financiera.</p> <p><b>FASE 2: EVALUACIÓN DE LA OFERTA EN LOS FACTORES DE CALIDAD, CRITERIOS ECONÓMICOS, INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, INCENTIVO PARA MIPYMES, FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, PROPOONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:</b> Durante esta etapa LA UGPP verificará y evaluará que el proponente cumpla con las condiciones requeridas en el estudio previo, en el Pliego de Condiciones Electrónico y el Anexo Complementario al Pliego de Condiciones.</p> <p><b>FASE 3: ADJUDICACIÓN:</b> Los proponentes habilitados serán informados para participar en la Audiencia Pública de Adjudicación de la Licitación Pública de acuerdo con la fecha prevista en el cronograma de la Plataforma electrónica para la contratación Pública SECOP II, página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>.</p> <p>La adjudicación de la Licitación Pública LP.003-2022 se hará en <b>Audiencia Pública</b>, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia.</p> <p>De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido.</p> <p>Durante la audiencia y previamente a la adopción de la decisión definitiva de adjudicación, los interesados podrán pronunciarse sobre la respuesta dada por la entidad contratante a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación.</p>
<p><b>CONSULTA Y ATENCIÓN DE LOS INTERESADOS EN EL PROCESO</b></p>	<p>La UGPP atenderá a los interesados y/o futuros proponentes en el proceso de contratación por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>), único mecanismo o plataforma a través del cual se interactuará durante el desarrollo de este.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, en la mencionada plataforma los interesados y/o futuros proponentes, podrán consultar todos los documentos asociados al proceso, presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones y su definitivo, enviar y publicar documentos, presentar propuesta, entre otros. En igual sentido, corresponderá a la UGPP pronunciarse y dar a conocer todas las actuaciones que se produzcan en desarrollo del proceso de selección.</p>
<p><b>CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS</b></p>	<p>En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario No. 1082 del 2015, la UGPP convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, interesadas en realizar el control social al presente proceso de selección, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual.</p>